



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01545897-NEU-DESP#MS - AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA RUBRO NUTROTERAPICOS-

VISTO:

El EX-2021-01545897-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-065980/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del **RUBRO NUTROTERAPICOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Abastecimiento informa que estos insumos son utilizados en la recuperación de los pacientes que en su gran medida depende de su estado nutricional, lo cual hace imperante, lograr a través de la dieta terapia un correcto aporte de nutrientes, evitando la desnutrición calórica-proteíca;

Que se incluyen todos los utilizados en los efectores provinciales, hospitales y centros de salud de la diferentes Jefaturas de Zonas Sanitarias de nuestra Red Provincial de Salud, en tratamiento de pacientes adultos y niños internados y pacientes en recuperación nutricional con Covid y pacientes pos Covid-19;

Que se contemplan una amplia variedad de soportes, como los son los productos enterales, los cuales en muchas ocasiones son única vía de alimentación tanto en niños como en adultos y los envases (biberones y frascos) para su correcta asistencia;

Que actualmente el stock en la Dirección General de Almacén Central es crítico;

Que la cantidad solicitada cubre un período de ocho (08) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 24730;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$276.539.400.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que para la presente contratación se afectara a la cuenta ACE.005 - ADMINISTRACION DE INSUMOS HOSPITALARIOS;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución Conjunta N° 303/17, del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del **RUBRO NUTROTERAPICOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrantes en PLIEG-2022-00033353-NEU-ADM#MS y PLIEG-2022-00033349-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, y a fijar fecha, lugar y hora de apertura de sobres de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El monto estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$276.539.400.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10.L - MINISTERIO DE SALUD

ACE.005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$251.239.400.-
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$25.300.000.-

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.